

## ACUERDO DE CONCEJO

### Nº 090- 2021 - MDP - T

Pocollay, 07 de octubre del 2021

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 07 de octubre del 2021. Donde se trató: Autorización para el uso del Auditorio "Manuel Flores Calvo".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, con Oficio Nº 601-2021-IRGAB/UNJBG, con CUD Nº 27491, suscrito por el Dr. Oscar Fernández Cutire – Director del IRGAB, solicita apoyo con ambiente para realizar programa de capacitación.

Que, mediante Informe Nº 01196-2021-GDSE-GM/MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, emite opinión favorable, el uso del Auditorio "Manuel Flores Calvo"; que para darse en calidad de uso se debe tener previa aprobación y evaluación del Pleno del Concejo o en su defecto en concordancia con el TUSNE se comunique al solicitante el pago correspondiente.

Que, con Informe Nº 562-2021-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, en apoyar las actividades sin fines de lucro, con el fin de fomentar y contribuir con el desarrollo económico local y agropecuario en el distrito de Pocollay.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por MAYORÍA dictó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXONERAR el 100% del pago del Auditorio de la MDP, al Instituto Basadre de Investigación en Agrobiotecnología y Recursos Genéticos, para realizar programa de capacitación, en la fecha y horario solicitado, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal la implementación y complementación del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY

SRA. SEIDY CASMIN LIPA CCAPA  
ALCALDESA (e)